



10 ABR. 2023

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 43.1 del artículo 43 de el Reglamento, el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Por su parte, el numeral 43.2 establece que, *"para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...)";*

Que, el numeral 43.3 de la norma antes citada añade que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, sobre el particular, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en esta línea normativa, el numeral 44.5 del artículo 44 señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas precedentemente para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante del Memorándum N° 102-2023-DG-CENARES/MINSA, de fecha 23 de marzo de 2023, la Dirección General del CENARES, aprobó el expediente de contratación del Concurso Público, destinado a la *"Contratación del servicio de transporte de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en la condición de paquetería a nivel Nacional correspondiente a las atenciones de las Estrategias Sanitarias, SIS y SIENMECRO";*

Que, a través de la Nota Informativa N° D000293-2023-DA-CENARES/MINSA, de fecha 31 de marzo de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicita la designación del Comité de Selección encargado de la conducción del Concurso Público N° 007-2023-CENARES/MINSA, destinado a la *"Contratación del servicio de transporte de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en la condición de paquetería a nivel Nacional correspondiente a las atenciones de las Estrategias Sanitarias, SIS y SIENMECRO";*

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de recursos estratégicos en salud, así como ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 012-2023-MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:





Resolución Directoral

Lima, 10 ABR. 2023

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección del Concurso Público N° 007-2023-CENARES/MINSA, destinado a la *"Contratación del servicio de transporte de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en la condición de paquetería a nivel Nacional correspondiente a las atenciones de las Estrategias Sanitarias, SIS y SIENMECRO"*, el cual queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
FREDDY ADOLFO ROSALES LIBIA , personal con conocimiento técnico en el objeto de contratación, representante de la Dirección de Almacén y Distribución del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, presidente titular.	OSCAR ANDRES BERNAL TOLEDO , personal con conocimiento técnico en el objeto de contratación, representante de la Dirección de Almacén y Distribución del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, presidente suplente.
ANA MARIA VILCAYAURI DELGADO , personal con conocimiento técnico en el objeto de contratación, representante de la Dirección de Almacén y Distribución del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, primer miembro titular.	HUGO MIGUEL PINTO GUERRA , personal con conocimiento técnico en el objeto de contratación, representante de la Dirección de Almacén y Distribución del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, primer miembro suplente.
CLAUDIA KATHERINE COLLAZOS BLAS , representante de la Dirección de Adquisiciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, segundo miembro titular.	MARIA ELIZABETH APOLAYA GOURO , representante de la Dirección de Adquisiciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, segundo miembro suplente.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones, conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.





ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección referidos en el artículo 1; asimismo, se deberá entregar a su presidente, el expediente de contratación aprobado para que procedan a su instalación y elaboren los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Comité de Selección, al cese de sus funciones, entregue a la Dirección de Adquisiciones del CENARES, toda la documentación e Información relacionada con el procedimiento de selección a su cargo.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
[Signature]
ANA CARMELA VÁSQUEZ QUISPE GONZALES
Directora General